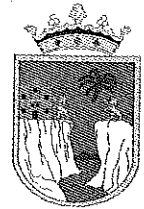




# Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021  
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 15 de Abril de 2015 No. 174

### SEGUNDA SECCION INDICE

#### Publicaciones Estatales:

#### Páginas

Decreto No. 212	Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Chiapas. ....	3
Decreto No. 213	Decreto por el que se reforman y adicionan la denominación y diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Instituto Casa Chiapas. ....	10
Decreto No. 214	Por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Suchiate, Chiapas, para desincorporar del patrimonio municipal, un terreno con superficie de 01-05-66.04 hectáreas, denominado "San Juan", ubicado en el citado Municipio, para enajenarlo vía donación a favor del Instituto de Salud, quien lo destinará para la construcción de un Centro de Salud.	14
Decreto No. 215	Por el que se acepta la licencia por tiempo indefinido presentada por la ciudadana Daniela Ruiz Pedrero, para separarse del cargo de Regidora de Representación Proporcional del Partido de la Revolución Democrática, del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 88, párrafo segundo, de la Constitución Política local y 152, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, se califica como renuncia y en consecuencia se declara la ausencia definitiva al cargo conferido, a partir del 08 de abril de 2015. ....	18

Decreto No. 216	Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones al Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado para que constituya con afectación de recursos presupuestales un Fideicomiso Público de Inversión y Administración, al que se denominará "Fideicomiso para el Desarrollo de Programas del Sector Educativo".	20
Decreto No. 217	Por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tapachula, Chiapas, para desincorporar del patrimonio municipal, un terreno con superficie de 30,009.48 metros cuadrados, para enajenarlo vía donación a favor de la Universidad Autónoma de Chiapas, quien lo destinará para la construcción de un Campus de Medicina Humana, predio ubicado en el Kilómetro 10.5, Carretera a Puerto Chiapas, de ese municipio	27
Decreto No. 218	Por el que se acepta y aprueba la solicitud de licencia temporal presentada por el ciudadano Luis Fernando Castellanos Cal y Mayor, para separarse del cargo de Diputado Plurinominal Propietario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por 120 días, a partir del 14 de abril de 2015.	31

**Publicaciones Estatales:**

**Secretaría General de Gobierno  
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos  
Dirección de Legalización y Publicaciones Oficiales**

**Decreto Número 212**

**Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas, a sus habitantes hace saber: Que la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del mismo, se ha servido dirigir al Ejecutivo a su cargo el siguiente:**

**Decreto Número 212**

**La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política local; y,**

**Considerando**

La fracción I, del artículo 30 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado, a legislar en las materias que no estén reservadas al Congreso de la Unión, así como, en aquellas en que existan facultades concurrentes, conforme a leyes federales.

En el actual gobierno, el principal tema es y será la seguridad del Estado, la cual se luchara por mantener, mediante acciones y estrategias que sigan proporcionando a las familias chiapanecas la mayor tranquilidad.

El Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2013-2018, tiene como objetivo el "consolidar la procuración de justicia accesible y cercana a la gente", y como estrategia específica la de "fortalecer el combate a la delincuencia organizada, en coordinación con los tres órdenes de gobierno", por lo que constantemente se busca realizar acciones que den como resultado el cumplimiento de esa estrategia.

En esa tesitura, al ser las personas y sus familias prioridad del presente Gobierno, se realizan acciones que ayuden, no solo a garantizar su seguridad, sino también la de su patrimonio, esto, en razón de que actualmente para los delincuentes, el abigeato se ha convertido en una forma de obtener ingresos ilegítimos que afectan a la economía del ganadero y en algunos casos representa una afectación total de su patrimonio, pues existen campesinos que cuentan con una sola cabeza de ganado y eso constituye la única manera de obtener el sustento para su familia. Sin dejar de tomar en cuenta, que la ganadería en el Estado, sin duda resulta ser una fuente importante para la economía y por ello la presente Administración está interesada y comprometida a crear los mecanismos jurídicos necesarios para generar confianza en todas aquellas personas que invierten su patrimonio en esta rama.

Por ello, mediante Decreto 014, de fecha 29 de octubre de 2014, publicado en el Periódico Oficial No. 145-2ª sección, se adicionó la fracción XIX al artículo 33 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, creándose la Fiscalía Especializada para la Atención del Delito de Abigeato, con el objeto de agilizar y brindar una atención oportuna y especializada a los ofendidos del